

CONSOLIDADO OBSERVACIONES Y RESPUESTAS OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE FNTNI-022 de 2020

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERIA PARA "APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE VALLE INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS CIUDADES DE CALI, PALMIRA, CARTAGO, GUADALAJARA DE BUGA, BUENAVENTURA Y TULUA"

Correo electrónico remitido: cristianc13@hotmail.com

Fecha: Jue 16/07/2020 5:04 PM -

Nombre: Cristiam Forero

Empresa:

OBSERVACIÓN No.1

Por medio de la presente enviamos observaciones al proceso en asunto para ciudad de Cali.

1. En el caso de la ciudad de Cali si presentamos una oferta tipo B (entre 31-50 Habitaciones) fontur garantizara la ocupación total de las 50 habitaciones desde la suscripción e inicio del contrato?
2. ¿Que pólizas o garantías se deben suscribir para el perfeccionamiento del contrato?
3. Después de radicada la factura que tiempo se tomaran para desembolsar el pago de la misma?

RESPUESTA:

1. Si, el contrato a suscribir será por el total de habitaciones ofertadas por el proponente, las cuales deben estar en el rango o grupo establecido para cada tipo de oferta, según las condiciones de la localidad, numeral 4. En el marco del contrato se garantizará la ocupación de las habitaciones contratadas.
2. El oferente deberá otorgar a favor del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo la siguiente póliza con sus respectivos amparos:

Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total estimado del Contrato, con una vigencia igual a la de éste y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total estimado del Contrato, con una vigencia igual a la del mismo y un (1) año más.

Pago de salarios y prestaciones sociales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor total estimado del Contrato, con una vigencia igual a la de éste y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV sobre el valor total estimado del Contrato, con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.

En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el oferente deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

3. Dada la situación económica del sector, se harán cortes quincenales, a partir del inicio de la prestación del servicio, y propendiendo realizar los pagos tres días hábiles después de la radicación de la factura.

Correo electrónico remitido: cristianc13@hotmail.com

Fecha: Vie 17/07/2020 10:53 AM

Nombre: Cristiam Forero

Empresa:

OBSERVACIÓN No.2

Buenos días, solicito la siguiente aclaración del proceso en referencia.

Quisiera saber sabemos el periodo que debemos tener el pago de la contribución parafiscal, quisiéramos saber desde que fecha revisan si se realizó el pago de la contribución o si debe estar a paz y salvo.

RESPUESTA: El proponente debe haber liquidado y pagado las obligaciones a su cargo por este concepto, hasta el cuarto trimestre de 2019 y desde el inicio de sus operaciones, lo cual será verificado internamente por FONTUR a través de la Dirección de Contribución Parafiscal

Correo electrónico remitido: aquagranada@hotmail.com

Fecha: Vie 17/07/2020 3:00 PM

Nombre: Madeleine Martinez

Empresa: AQUA GRANADA HOTEL CALI

OBSERVACIÓN No.3

El hotel AQUA se encuentra interesado en ofertar en unos de los puntos solicitan el aseo cada 3 días nos puede informar si es solo el aseo o también debe realizarse cambio de lencería cada 3 días.

RESPUESTA: El servicio de aseo a las habitaciones debe realizarse mínimo cada tres días, el servicio debe ser completo incluyendo el cambio de lencería, cabe resaltar que el hotel podrá disponer de los protocolos preestablecidos por el mismo, los cuales no atentes con el cumplimiento del contrato y de los dispuesto en la resolución 789 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Correo electrónico remitido: WZambrano@expresoviajes.com

Fecha: Vie 17/07/2020 2:44 PM

Nombre: Wilmar Zambrano Avila

Empresa: AGENCIA DE VIAJES CAFAM

OBSERVACIÓN No.4

Nosotros como Agencia de Viajes podemos postularnos a la convocatoria del proceso FNTNI-022-2020? Esto teniendo en cuenta que solo indica tener un registro Nacional de turismo sin especificar su categoría y como agencia de viajes estaríamos debidamente cumpliendo el requisito sin embargo para mayor claridad ponemos a consideración aclararlo y tener presente que como agencia de viajes poseemos el RNT y adicional poseemos la clasificación de bienes y servicios verificado por

cámara de comercio codificados de la siguiente manera con lo que también consideramos cumplir el requisito dando así mayor pluralidad de oferentes.

- Clasificación de servicios aplicable al proceso:

90 10 16 00 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 15 00 HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 12 15 00 AGENTES DE VIAJES

RESPUESTA: Se podrá presentar cualquier oferente cuyo establecimiento alojamiento y hospedaje tenga Registro Nacional de Turismo (RNT) que determine su subcategoría como hotel.

Solo serán aceptadas las ofertas de establecimientos tipo HOTEL, no se aceptan otro tipo de alojamientos como hostales, moteles, residencias, apartamentos tipo suit, entre otros.

De conformidad con las notas establecido en el numeral 4 "Condiciones de las ciudades"

OBSERVACIÓN No.5

2. Los proponentes deben presentar ofertas para todas las ciudades o pueden presentarse propuestas para las ciudades de cobertura?

RESPUESTA: Los oferentes deberán presentarse a una única oferta de acuerdo a la cobertura establecida en el numeral 4. "Condiciones de ciudad" y a un único tipo de oferta.

OBSERVACIÓN No.6

3. Acorde al numeral 3 "Obligaciones específicas del Contratista" punto 7 " Facturar el paquete de los servicios pactados efectivamente prestados a los profesionales de la salud" agradecemos especificar la forma de pago, tiempos de pago desde radicación de facturas hasta desembolso etc. Teniendo en cuenta proceso de Facturación electrónica actual.

RESPUESTA: Dada la situación económica del sector, se harán cortes quincenales, a partir del inicio de la prestación del servicio, y propendiendo realizar los pagos tres días hábiles después de la radicación de la factura. Posterior al recibo a satisfacción y autorización de pago emitido por el supervisor del contrato.

OBSERVACIÓN No.7

4. Teniendo en Cuenta el presupuesto asignado de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS \$2.421.000.000 excluido de IVA y que se evalúa la participación por ciudad de cobertura, como se garantiza la ejecución del los rubros asignados? esto con el fin de que las ofertas presentadas no sean sustancialmente bajas afectando la estabilidad financiera de los proponentes ya que estas se pueden preparar por volumen de noches,

huéspedes, consumos etc. Esta aclaración es de vital importancia al sentar una propuesta que sea sustancialmente buena para las partes.

RESPUESTA: Es importante aclarar que el presupuesto asignado para el presente proceso de selección es un estimado general para toda la contratación derivada de las ofertas presentadas, por consiguiente, FONTUR especificó para cada caso en particular el valor máximo a ofertar de conformidad al grupo al que pertenezca el hotel.

OBSERVACIÓN No.8

- 4 Acorde al numeral 3 "Obligaciones específicas del Contratista" punto 4 "Suministrar la Alimentación: (1 comida y un snack) servicios diarios según el turno del trabajador" solicitamos de la manera más cordial la especificación de 1 comida, si es desayuno, almuerzo o cena, o si es a convenir con el huésped.

RESPUESTA: El servicio de alimentación se solicita tipo media pensión, incluyendo desayuno o almuerzo o cena, dependiendo los horarios laborales del personal médico, y un snack, como se indica en el numeral 3. de las obligaciones específicas del contratista.

OBSERVACIÓN No.9

6. De acuerdo al Numeral 8.2 "DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO" Punto B. Propuesta Económica, Nota 1 " El valor de la oferta económica debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley efectuados a los pagos que se realizarán al contratista y no podrá ser superior al valor del presupuesto del proceso." Es necesario conocer si el proceso requiere constitución de pólizas, de ser así requerimos sean informadas con sus porcentajes de cobertura ya que es un factor de gastos a tener en cuenta dentro de la propuesta como ustedes lo indican.

RESPUESTA: El oferente deberá otorgar a favor del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo la siguiente póliza con sus respectivos amparos:

Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total estimado del Contrato, con una vigencia igual a la de éste y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total estimado del Contrato, con una vigencia igual a la del mismo y un (1) año más.

Pago de salarios y prestaciones sociales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor total estimado del Contrato, con una vigencia igual a la de éste y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV sobre el valor total estimado del Contrato, con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.

En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el oferente deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

Correo electrónico remitido: calidadyseguridad@hoteljuanmaria.com
Fecha: Sáb 18/07/2020 11:38 AM
Nombre: Julián Andrés Farfán Cardona
Empresa: HOTEL JUAN MARIA LTDA

1. ¿Cuáles son las tarifas de retención y bajo qué conceptos está sometida la propuesta?

RESPUESTA: FONTUR se permite recordar que de conformidad con lo establecido dentro de los términos del proceso de selección numeral 7 el cual indica:

7. "Cronograma" El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos

NO procede la remisión de observaciones posterior a las fechas establecidas en el cronograma de la invitación, por lo anterior su observación no es procedente por encontrarse fuera de los términos establecidos para el presente proceso de selección.

2. ¿Cuál sería la forma de pago y en qué plazos se realizaría?

RESPUESTA: FONTUR se permite recordar que de conformidad con lo establecido dentro de los términos del proceso de selección numeral 7 el cual indica:

7. "Cronograma" El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos

NO procede la remisión de observaciones posterior a las fechas establecidas en el cronograma de la invitación, por lo anterior su observación no es procedente por encontrarse fuera de los términos establecidos para el presente proceso de selección.

Correo electrónico remitido: calidadyseguridad@hoteljuanmaria.com
Fecha: Lun 20/07/2020 5:18 PM
Nombre: Julián Andrés Farfán Cardona
Empresa: HOTEL JUAN MARIA LTDA

3. El Hotel Juan María cuenta con Certificaciones del ICONTEC ISO 9001:2015 y NTSH 006, lo cual sumado a los Protocolos de Bioseguridad nos dan una estructura de costos de \$60.000 por habitación. Actualmente contamos con diez (10) parqueaderos propios y el precio oficial de \$60.000 / noche alcanza únicamente para cubrir los costos y gastos de los servicios solicitados; por lo tanto, de requerir parqueo adicional que nos cuesta \$15.000 / noche en un parqueadero alternativo, trabajaríamos a pérdidas. **Pregunta:** ¿Qué probabilidad existe de aumentar el precio oficial para Tuluá a \$80.000 / noche para poder participar en la convocatoria sin preocuparnos por la llegada de 25 huéspedes con igual número de

vehículos? O que el servicio prestado en Tuluá sea de \$60.000 / noche y no incluya el servicio de parqueadero de vehículos, los cuales serían asumidos por cada Huésped.

RESPUESTA: FONTUR se permite recordar que de conformidad con lo establecido dentro de los términos del proceso de selección numeral 7 el cual indica:

7. "Cronograma" El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos

NO procede la remisión de observaciones posterior a las fechas establecidas en el cronograma de la invitación, por lo anterior su observación no es procedente por encontrarse fuera de los términos establecidos para el presente proceso de selección.

4. Ofertaremos para las 25 habitaciones porque el Hotel está desocupado y por el bajo precio oficial de \$60.000 por noche, aprovecharíamos una economía de escala y podríamos cancelar nómina de tres turnos de Recepcionistas y Botones, así como dos turnos de Auxiliares de Camarería, Lavandería y Meseros, para poder cumplir con lo solicitado.

Pregunta: Al ofertar por 25 habitaciones las tendremos disponibles y listas para cumplir el Contrato y por lo tanto Fontur pagará la suma de \$45.000.000 al mes (25 habitaciones X \$60.000 /noche X 30 días)?

RESPUESTA: FONTUR se permite recordar que de conformidad con lo establecido dentro de los términos del proceso de selección numeral 7 el cual indica:

7. "Cronograma" El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos

NO procede la remisión de observaciones posterior a las fechas establecidas en el cronograma de la invitación, por lo anterior su observación no es procedente por encontrarse fuera de los términos establecidos para el presente proceso de selección.

5. Desde el 15 de marzo del 2020 tenemos el Hotel desocupado como consecuencia de la Pandemia y nuestros Acreedores que son principalmente Agencias de Viajes no volvieron a pagar sus cuentas morosas, teniendo actualmente una cartera totalmente deteriorada y sin poder cumplir con los pagos a nuestros Proveedores locales. Hemos solicitado crédito Bancario con Banco de Occidente y Bancolombia y en ambos casos han sido negados por el alto riesgo de la Hotelería al estar parada. **Pregunta:** Fontur dará un anticipo para nosotros tener capital de trabajo y poder adquirir los insumos para alimentación y los Protocolos de Bioseguridad?

RESPUESTA: FONTUR se permite recordar que de conformidad con lo establecido dentro de los términos del proceso de selección numeral 7 el cual indica:

7. "Cronograma" El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos

NO procede la remisión de observaciones posterior a las fechas establecidas en el cronograma de la invitación, por lo anterior su observación no es procedente por encontrarse fuera de los términos establecidos para el presente proceso de selección.

6. Para la legalización del Contrato se requieren algunas garantías: pólizas de Cumplimiento, de Buen manejo de Anticipo, de Responsabilidad Civil, etc. **Pregunta:** Cuáles garantías debemos adquirir?

RESPUESTA: FONTUR se permite recordar que de conformidad con lo establecido dentro de los términos del proceso de selección numeral 7 el cual indica:

7. "Cronograma" El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos

NO procede la remisión de observaciones posterior a las fechas establecidas en el cronograma de la invitación, por lo anterior su observación no es procedente por encontrarse fuera de los términos establecidos para el presente proceso de selección.

7. **Pregunta:**Cuál será la forma de pago y qué retenciones aplicara Fontur en cada desembolso económico?

RESPUESTA: FONTUR se permite recordar que de conformidad con lo establecido dentro de los términos del proceso de selección numeral 7 el cual indica:

7. "Cronograma" El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos

NO procede la remisión de observaciones posterior a las fechas establecidas en el cronograma de la invitación, por lo anterior su observación no es procedente por encontrarse fuera de los términos establecidos para el presente proceso de selección.

8. **Pregunta:** Es posible conocer el modelo de la Minuta del Contrato que firmaremos?

RESPUESTA: FONTUR se permite recordar que de conformidad con lo establecido dentro de los términos del proceso de selección numeral 7 el cual indica:

7. "Cronograma" El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos

NO procede la remisión de observaciones posterior a las fechas establecidas en el cronograma de la invitación, por lo anterior su observación no es procedente por encontrarse fuera de los términos establecidos para el presente proceso de selección.

22/07/2020
P.A. FONTUR